



NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: COMPAÑÍA ROSETA OVERSEAS HOLDING INC.

A FAVOR DE: DR. JAIME MARTINEZ HERVAS

EL: 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

CUANTÍA: INDETERMINADA

22 DE NOVIEMBRE DE 2010



Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO-ECUADOR



Notaría Pública Quinta
Círculo Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO _____

23,528 _____

Por la cual se protocoliza un Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.** _____

Panamá, 29 de octubre de 2010 _____

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy, veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente **MICHELLE SOBERON**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos cuarenta y tres-doscientos treinta y cuatro (8-343-234), abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, persona de quien doy fe que conozco y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, el Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha: trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y dos (357132), Rollo: sesenta y cuatro mil doscientos once (64211), Imagen: cero cero noventa y seis (0096), la cual fue celebrada el veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010). _____

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que pidan los interesados. _____

El Notario hace constar que ésta Escritura ha sido confeccionada basándose en la minuta preparada por la licenciada **MICHELLE SOBERON**, abogada en ejercicio. _____

Leída como le fue a la compareciente en presencia de los testigos instrumentales **ANA BALLESTEROS**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345) y **LUIS MORALES**, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario, que doy fe. _____

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número **VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO** _____ **23,528** _____

(FDOS.) MICHELLE SOBERON _____

ANA BALLESTEROS _____ **LUIS MORALES** _____



1 LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito. _____

2 El suscrito Notario hace constar que se inserta en esta escritura para que forme parte integrante de la
3 misma el documento en referencia que copiado a la letra dice: _____

4 **ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA**
5 **SOCIEDAD ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.** _____

6 En la ciudad de Panamá, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día veintinueve (29) de octubre de
7 dos mil diez (2010), se verificó una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la
8 sociedad anónima **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro
9 Público de Panamá a Ficha: trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta y dos (357132), Rollo: sesenta
10 y cuatro mil doscientos once (64211), Imagen: cero cero noventa y seis (0096), sección de
11 micropelículas (mercantil). _____

12 Estuvieron debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, quienes
13 renunciaron a su derecho de previa convocatoria. _____

14 Actuó como Presidente el señor **ROBERTO ESCOLAN**, titular del cargo y como Secretaria la señora
15 **MELISSA BELLIDO**, titular del cargo. _____

16 Acto seguido el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era considerar la conveniencia para los
17 intereses de la sociedad en: _____

18 i) **RATIFICAR el PODER GENERAL** otorgado mediante Acta de Junta General de Accionistas, celebrada
19 el diez (10) de septiembre de dos mil cinco (2005), protocolizada mediante Escritura Pública número
20 veintiún mil seiscientos uno (21,601) de doce (12) de septiembre de dos mil cinco (2005), a favor de **DR.**
21 **JAIME MARTINEZ HERVAS**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en la ciudad
22 de Quito, República del Ecuador, con cédula de identidad ecuatoriana número 170357688-2 y pasaporte
23 ecuatoriano número **DM-41-376**, para que a nombre y en representación de la compañía, obre de
24 acuerdo a las siguientes facultades: _____

25 _____ 1. Para que represente a la compañía y administre y gobierne los bienes que posea en la
26 actualidad o adquiera en el futuro, ya sea en Panamá o en cualquier otro lugar del mundo. _____

27 _____ 2. Para que represente a la compañía en asuntos relativos a su funcionamiento y en el giro
28 ordinario de sus negocios ante cualquier autoridad o ente gubernamental y, ante cualquier clase de
29 organismos, entidades, personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. _____

30 _____ 3. Para que represente a la compañía en toda gestión en defensa o demanda de sus intereses
ante las autoridades administrativas, fiscales, municipales o de cualquier otra categoría, sean éstas



Dra. Paola Andrade Torres



Notaría Pública Quinta
 Circuito Notarial de Panamá
 REPUBLICA DE PANAMA



1
 2 nacionales o extranjeras, elevando solicitudes, presentando reclamos, interponiendo recursos y cualquier
 3 otra acción en defensa de la sociedad. _____

4 _____ 4. Para que pueda cobrar todos los dineros que pertenezcan a la sociedad, otorgue recibos,
 5 realice depósitos, abra cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorros en bancos nacionales o
 6 extranjeros, haga depósitos. _____

7 _____ 5. Para que adquiera bienes a favor de la compañía, bien sean muebles o inmuebles, acciones,
 8 participaciones, títulos y cualquier otra clase de documentos fiduciarios, perciba intereses o dividendos.
 9 Para el caso específico de venta o enajenación de bienes inmuebles, acciones, participaciones, títulos y
 10 cualquier otra clase de documentos fiduciarios, el mandatario requerirá la autorización expresa y por
 11 escrito de la Junta Directiva de la compañía. _____

12 _____ 6. Para que suscriba a nombre de la sociedad toda clase de contratos, con la limitación
 13 señalada en el numeral anterior y cualquier tipo de préstamos o endeudamiento, para lo cual requerirá
 14 autorización de la Junta Directiva de la compañía; debiendo estipular en cada contrato que celebre los
 15 precios, plazos, condiciones y cláusulas que estime convenientes, para anular, rescindir, resolver y dar
 16 por terminados los contratos que celebren a nombre de la compañía con autorización de la Junta
 Directiva. _____

17 _____ 7. Para que asista a toda clase de juntas a las que sean convocadas la sociedad, o a las que
 18 tengan derecho a asistir, tome parte en las deliberaciones, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los
 19 votos de la sociedad en defensa de sus derechos y suscriba las actas cuando fuere necesario de
 20 conformidad con las leyes o los estatutos. _____

21 _____ 8. Para que constituya, modifique, prorogue, fusione, liquide y disuelva sociedades mercantiles
 22 de cualquier clase, suscriba acciones y las represente, nombre administradores y liquidadores. _____

23 _____ 9. Para que solicite anotaciones e inscripciones en los registros de acciones o participaciones de
 24 sociedades nacionales o extranjeras. _____

25 _____ 10. Para que reciba en pago de deudas dinero y toda clase de bienes. _____

26 _____ 11. Para que represente a la sociedad en toda clase de juicios, diligencias y actuaciones
 27 judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sea como demandante o como demandada,
 28 deduciendo demandas, contestándolas, actuando pruebas, interponiendo recursos y en general para que
 29 representen, asista y defienda a la compañía en todas las instancias judiciales, administrativas y
 30 contencioso-administrativas. El Mandatario queda expresamente facultado para que a nombre y en



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

representación de la sociedad puedan transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los pleitos y recibir las cosas sobre las cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas. _____

12. Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren menester, escrituras, contratos, instrumentos y demás documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que estimen convenientes. _____

El Mandatario queda facultado expresamente para sustituir o delegar en forma parcial o total el presente poder en persona o personas de absoluta confianza, incluyendo la delegación para procuración judicial, ésta última en abogados de reconocida solvencia. _____

Una vez verificada la existencia del quórum reglamentario, por moción debidamente sustentada y aprobada, _____ **SE RESOLVIO:** _____

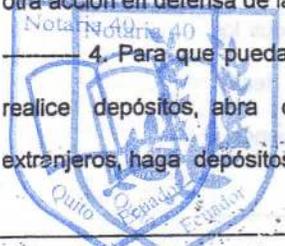
PRIMERO: RATIFICAR el PODER GENERAL otorgado mediante Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el diez (10) de septiembre de dos mil cinco (2005), protocolizada mediante Escritura Pública número veintiún mil seiscientos uno (21,601) de doce (12) de septiembre de dos mil cinco (2005), a favor de **DR. JAIME MARTINEZ HERVAS**, abogado de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, con cédula de identidad ecuatoriana número 170357688-2 y pasaporte ecuatoriano número **DM-41-376**, para que a nombre y en representación de la compañía, obre de acuerdo a las siguientes facultades: _____

1. Para que represente a la compañía y administre y gobierne los bienes que posea en la actualidad o adquiera en el futuro, ya sea en Panamá o en cualquier otro lugar del mundo. _____

2. Para que represente a la compañía en asuntos relativos a su funcionamiento y en el giro ordinario de sus negocios ante cualquier autoridad o ente gubernamental y, ante cualquier clase de organismos, entidades, personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras. _____

3. Para que represente a la compañía en toda gestión en defensa o demanda de sus intereses ante las autoridades administrativas, fiscales, municipales o de cualquier otra categoría, sean éstas nacionales o extranjeras, elevando solicitudes, presentando reclamos, interponiendo recursos y cualquier otra acción en defensa de la sociedad. _____

4. Para que pueda cobrar todos los dineros que pertenezcan a la sociedad, otorgue recibos, realice depósitos, abra cuentas corrientes bancarias, cuentas de ahorros en bancos nacionales o extranjeros, haga depósitos. _____



Dra. Paola Anglada Torres Torres



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA



1
2 ——— 5. Para que adquiera bienes a favor de la compañía, bien sean muebles o inmuebles, acciones,
3 participaciones, títulos y cualquier otra clase de documentos fiduciarios, perciba intereses o dividendos.

4 Para el caso específico de venta o enajenación de bienes inmuebles, acciones, participaciones, títulos y
5 cualquier otra clase de documentos fiduciarios, el mandatario requerirá la autorización expresa y por
6 escrito de la Junta Directiva de la compañía. _____

7 ——— 6. Para que suscriba a nombre de la sociedad toda clase de contratos, con la limitación
8 señalada en el numeral anterior y cualquier tipo de préstamos o endeudamiento, para lo cual requerirá
9 autorización de la Junta Directiva de la compañía; debiendo estipular en cada contrato que celebre los
10 precios, plazos, condiciones y cláusulas que estime convenientes, para anular, rescindir, resolver y dar
11 por terminados los contratos que celebren a nombre de la compañía con autorización de la Junta
12 Directiva. _____

13 ——— 7. Para que asista a toda clase de juntas a las que sean convocadas la sociedad, o a las que
14 tengan derecho a asistir, tome parte en las deliberaciones, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los
15 votos de la sociedad en defensa de sus derechos y suscriba las actas cuando fuere necesario de
16 conformidad con las leyes o los estatutos. _____

17 ——— 8. Para que constituya, modifique, prorrogue, fusione, liquide y disuelva sociedades mercantiles
18 de cualquier clase, suscriba acciones y las represente, nombre administradores y liquidadores. _____

19 ——— 9. Para que solicite anotaciones e inscripciones en los registros de acciones o participaciones de
20 sociedades nacionales o extranjeras. _____

21 ——— 10. Para que reciba en pago de deudas dinero y toda clase de bienes. _____

22 ——— 11. Para que represente a la sociedad en toda clase de juicios, diligencias y actuaciones
23 judiciales de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sea como demandante o como demandada,
24 deduciendo demandas, contestándolas, actuando pruebas, interponiendo recursos y en general para que
25 representen, asista y defienda a la compañía en todas las instancias judiciales, administrativas y
26 contencioso-administrativas. El Mandatario queda expresamente facultado para que a nombre y en
27 representación de la sociedad puedan transigir, comprometer los pleitos en árbitros, desistir de los
28 pleitos y recibir las cosas sobre las cuales versen los litigios y tomar posesión de ellas. _____

29 ——— 12. Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorgue y suscriba todos los
30 documentos públicos y privados que fueren menester, escrituras, contratos, instrumentos y demás
documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, con las cláusulas, términos, condiciones,



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

renuncias, pactos y requisitos que estimen convenientes. _____

El Mandatario queda facultado expresamente para sustituir o delegar en forma parcial o total el presente poder en persona o personas de absoluta confianza, incluyendo la delegación para procuración judicial, ésta última en abogados de reconocida solvencia. _____

SEGUNDO: Autorizar a la Licenciada **MICHELLE SOBERON**, abogada en ejercicio, para que protocolice la presente Acta ante Notario. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la reunión a las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día veintinueve (29) de octubre de dos mil diez (2010). _____

Para constancia se extiende este Acta suscrita por: _____

(FDOS.) ROBERTO ESCOLAN _____ **Presidente** _____

_____ **MELISSA BELLIDO** _____ **Secretaria** _____

Yo, **MELISSA BELLIDO**, en mi condición de Secretaria de la sociedad, certifico que el cien por ciento (100%) de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación estuvieron debidamente representados en la reunión y que lo anterior es fiel copia del Acta de Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad **ROSETA OVERSEAS HOLDING, INC.**, efectuada a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil diez (2010). _____

(FDO.) MELISSA BELLIDO _____ **Secretaria** _____

Este Acta ha sido refrendada por la Licenciada **MICHELLE SOBERON**, abogada en ejercicio. _____

(FDO.) MICHELLE SOBERON. _____

=====

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010). _____



[Handwritten Signature]
Licda. Eleonora Eugenia Carrón
Notaria Pública Circuito



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Rionelly S. Cruz

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de J



CERTIFICADO

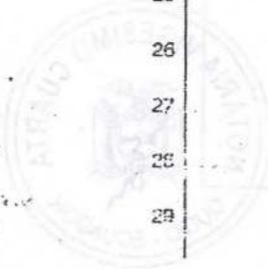
5 EN Panamá 6 el día 08 NOV 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 80451

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Sebastián Saa Tamayo, profesional con matrícula número doce mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA ROSETA OVERSEAS HOLDING INC., a favor del Doctor JAIME MARTINEZ HERVAS, que antecede.- Quito a, veintidós de noviembre de dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintidós de noviembre de dos mil diez.- c.s.

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsada la copia que en foja(s) me fue presentada Quito a,

24 NOV. 2016

Paola Andrade Torres
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA VIGESIMOSIMOS